



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 262/2005 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: “CANCELACION FACTURAS UNIFON \$ 1.534,82”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 40/05 y 41/05 observando el pago en cuestión;

Que dichas observaciones guardan estrecha relación con las efectuadas mediante Actas de Constatación N°s 38, 39, 45, 46, 78, 101 y 113 del año 2004, y 11, 27 y 28 del corriente año;

Que por Nota Interna N° 958/2005 el Secretario Contable indica que contrataciones de este tipo ya fueron objeto de reparos por parte del Auditor Fiscal, sostenidos por Disposición de la Secretaría Contable N° 140/04, por contravención a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 710/04;

Que en virtud de ello se elevan las actuaciones a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas dictan el Acuerdo Plenario N° 753, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR los reparos efectuados mediante Actas de Constatación N°s 38, 39, 45, 46, 78, 101 y 113 del año 2004, y N°s 11, 27, 28, 40 y 41 del año 2005, y Disposición de la Secretaría Contable N° 140/04, por las razones expuestas en Acuerdo Plenario N° 753 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: HACER SABER al cuentadante que la excepción dispuesta por el Decreto Provincial N° 3474/05 debe interpretarse en forma restrictiva, amparando únicamente los gastos de telefonía celular con línea destinados a guardias de emergencia y comunicación diaria del personal que se desempeña en el ámbito de la Dirección de Explotación y Departamento Producción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

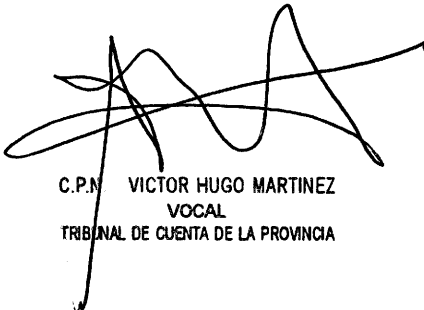


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

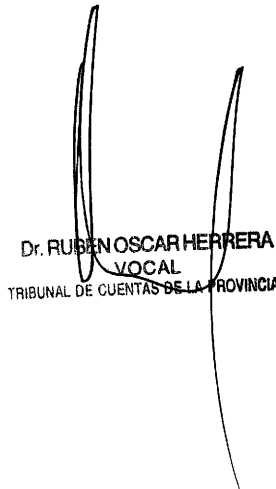
ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 753, procediendo a la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

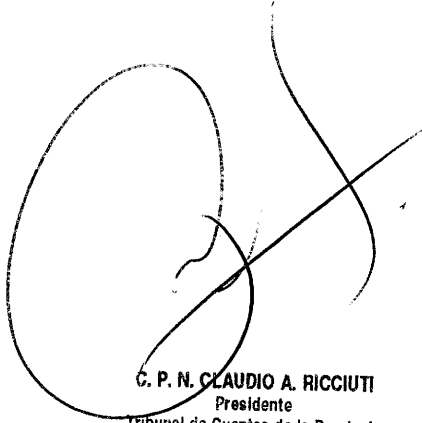
RESOLUCION PLENARIA N° 289 / 2005.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia